Colombia Fintech

HOJA DE RUTA COLOMBIA FINTECH 2026-2030 · VERTICALES, CAPÍTULO III

Neobancos: más competencia por el ahorro y el crédito de los colombianos

Qué son los bancos y compañías de financiamiento digitales, cuánto pesan en el sistema y cómo una regulación proporcional puede acelerar su aporte a la inclusión

COLOMBIA FINTECH · DICIEMBRE DE 2026 · ECOSISTEMA DE CONOCIMIENTO FINTECH

13

Colombia Fintech

swisscontact

Colombia+ Competitiva
Cooperación suiza para la competitividad

Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

Embajada de Suiza en Colombia
Cooperación Económica y Desarrollo (SECO)

01

Resumen ejecutivo

1. **Los neobancos son entidades vigiladas que operan solo por canales digitales.** Tienen licencia de banco o de compañía de financiamiento, captan ahorro y cumplen las mismas reglas prudenciales que la banca tradicional, pero sin red de oficinas.

2. **Ya son parte del sistema.** A finales de 2025 operaban **17**[1] entidades nativas digitales entre bancos, compañías de financiamiento y SEDPE, y entre enero y octubre de 2026 la SFC autorizó el funcionamiento de **3**[2] más.

3. **Su peso en saldos es pequeño, pero su alcance es grande.** Tienen el **1,4 %** de los depósitos, pero el **14,86 %**[3] de los depósitos de bajo monto y el **13,31 %** de los CDT abiertos en el país.

4. **Compiten en un mercado muy concentrado.** Las cinco entidades más grandes reúnen el **69,7 %** de los depósitos. Más competidores significan mejores rendimientos, menores costos y más inclusión.

5. **El reto es la proporcionalidad.** Las reglas de entrada, fondeo, gobierno corporativo y canales se diseñaron para bancos grandes y presenciales. La Hoja de Ruta propone doce ajustes, la mayoría por decreto o circular, sin reducir los estándares prudenciales ni la protección al consumidor.

02

Por qué importa

El ahorro de los colombianos está en pocas manos. Una sola entidad concentra el **29,3 %**[3] de los depósitos, las cinco más grandes reúnen el **69,7 %** y los cuatro mayores conglomerados financieros, el 75,4 %. En un mercado así, la llegada de nuevos competidores es una de las formas más eficaces de que los hogares reciban mejores rendimientos por su ahorro y paguen menos por el crédito.

Los neobancos son esos nuevos competidores. Sin oficinas ni procesos en papel, atender a un cliente les cuesta mucho menos, y pueden trasladar ese ahorro al consumidor: mejores tasas en cuentas de ahorro y CDT, cuentas sin cuota de manejo y apertura en minutos desde el celular. Su crecimiento acompaña un cambio de hábitos: el **69,6 %** de las operaciones del sistema financiero se hizo por internet o aplicaciones móviles en 2025[1].

También son una herramienta de inclusión. Aunque el **96,5 %** de los adultos tenía al menos un producto de depósito en 2025 (37,9 millones de personas)[4], muchos de esos productos se usan poco. Los neobancos se han especializado en productos simples, como los depósitos de bajo monto, que permiten a personas con ingresos pequeños o irregulares ahorrar y construir historial financiero.

Que sean **vigiladas** es lo que las diferencia de otras soluciones digitales: la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) supervisa su solvencia, su liquidez y su trato al consumidor. Facilitar su entrada no implica relajar la vigilancia, sino ajustar las reglas que no responden al riesgo real de un modelo digital. Las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2026-2030 recogen esa idea al proponer un enfoque basado en el riesgo, que diferencie "las obligaciones, los trámites de licencias y las actividades de control según las condiciones y los riesgos de cada actividad".[5]

03

Qué es y cómo funciona

Según el Banco de Pagos Internacionales, un neobanco es una entidad que capta depósitos del público y ofrece sus productos exclusivamente, o en su mayoría, por canales digitales.[6] Eso lo separa de otras fintech que prestan servicios puntuales, como pagos o crédito, sin captar ahorro.

En Colombia no existe una licencia especial de "neobanco": quien quiera captar ahorro debe constituirse como uno de los tipos de entidad del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF). Los más usados son el **establecimiento bancario**, que ofrece toda la gama de productos y exige el mayor capital mínimo; la **compañía de financiamiento**, que capta mediante CDT y, con autorización, cuentas de ahorro, y otorga crédito, y es la licencia preferida por la mayoría de los neobancos, y la **SEDPE**, creada por la Ley 1735 de 2014, que capta depósitos electrónicos y presta servicios de pago, pero no otorga crédito. VER EN LA ENCICLOPEDIA ↗

Para operar, toda entidad sigue este camino ante la SFC:

1. **Permiso de constitución.** Los promotores acreditan el capital mínimo, su solvencia patrimonial, idoneidad y carácter (artículo 53 del EOSF).
2. **Montaje.** La entidad contrata personal e implementa su plataforma tecnológica, sus sistemas de riesgos y su gobierno corporativo.
3. **Autorización de funcionamiento.** La SFC verifica que todo esté listo y autoriza la apertura al público. Si es una compañía de financiamiento y quiere captar en cuentas de ahorro, necesita además autorizar su sección de ahorro.
4. **Operación y supervisión.** La entidad capta, presta y reporta como cualquier establecimiento de crédito.

En funcionamiento, el neobanco cumple el mismo marco prudencial que un banco tradicional, alineado con los Acuerdos de Basilea: capital de alta calidad, indicadores de liquidez y límites de concentración de riesgos. Pero muchas reglas de gobierno corporativo, fondeo y canales siguen pensadas para entidades grandes, con varias líneas de negocio y red física. VER EN LA ENCICLOPEDIA ↗

04

Diagnóstico: los neobancos en cifras

17

entidades nativas digitales operaban en Colombia a finales de 2025, el 31 % de los bancos, compañías de financiamiento y SEDPE

Sinisterra, G (2026)

1,4 %

de los depósitos de bancos, compañías de financiamiento y SEDPE estaba en entidades nativas digitales en diciembre de 2025 ($12,6 billones)

Sinisterra, G (2026)

14,86 %

de los depósitos de bajo monto abiertos en el país pertenecen a neobancos

Colombia Fintech (2025)

3

entidades digitales recibieron autorización de funcionamiento de la SFC entre enero y octubre de 2026: un banco y dos compañías de financiamiento

Superintendencia Financiera de Colombia (2026)

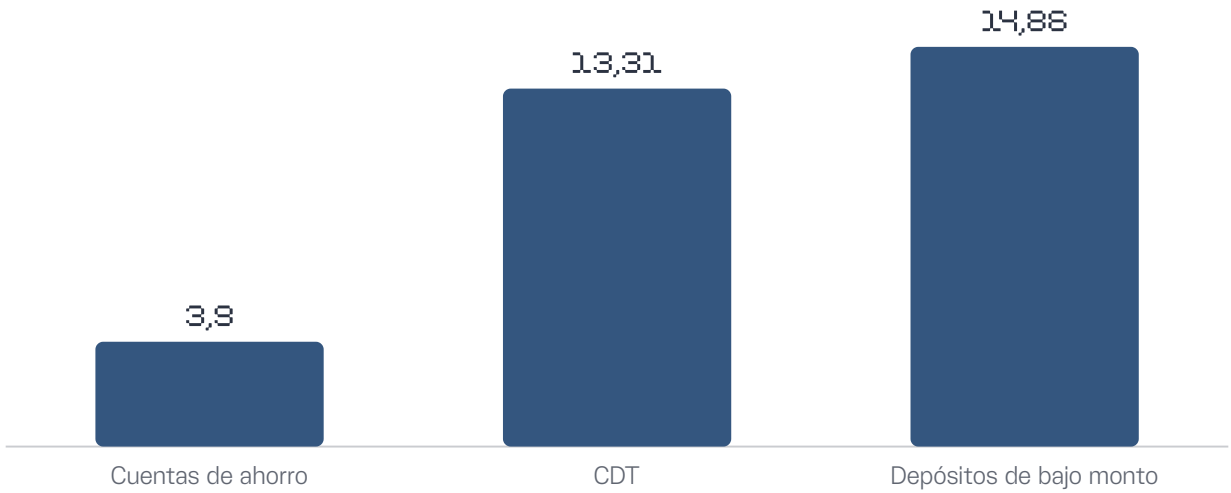
Más entidades digitales. Según la SFC, a finales de 2025 había **17**[1] entidades nativas digitales en funcionamiento: un banco, siete compañías de financiamiento y nueve SEDPE. Otras **5** tenían autorizada su constitución. Entre 2018 y agosto de 2026, la SFC autorizó **22**[7] nuevas entidades vigiladas con vocación digital.

Un licenciamiento sostenido, pero largo. En 2025 la SFC expidió **7**[8] autorizaciones de constitución o de funcionamiento a bancos, compañías de financiamiento y SEDPE de operación digital. En lo corrido de este año, **3** entidades digitales recibieron autorización de funcionamiento de la SFC entre enero y octubre de 2026: un banco y dos compañías de financiamiento[2]. En los dos casos con ambas resoluciones en 2025 y 2026, entre la constitución y el funcionamiento pasaron en promedio **11 meses**, sin contar la preparación de la solicitud.

Poco peso en saldos. En diciembre de 2025 las entidades nativas digitales tenían el **1,4 %** de los depósitos y el 1,3 % de los activos de bancos, compañías de financiamiento y SEDPE. Con una definición más amplia, que incluye entidades digitales de grupos tradicionales, la Hoja de Ruta estima que los neobancos tienen el **2,02 %**[3] de los depósitos y el **9,28 %** del saldo de los depósitos de bajo monto.

Mucho alcance en número de clientes. Medidos por productos abiertos, los neobancos tienen el **14,86 %** de los depósitos de bajo monto y el **13,31 %** de los CDT del país, aunque en saldo de CDT pesen el 2,44 %. Es la huella de un modelo que atrae a muchos ahorradores con montos pequeños y democratiza el acceso al ahorro formal.

Participación de los neobancos en el número de productos de depósito (% del total de productos)



Fuente: Colombia Fintech (2025).

Una oferta en consolidación. El **100 %** de los neobancos encuestados ofrece cuentas de ahorro[9], y dos de cada tres también tarjetas y CDT. Pero solo el **33,3 %** ofrece crédito, la actividad que más valor genera para el cliente y para el negocio. El **83,3 %** de los neobancos encuestados señala el régimen de tasa de usura como la principal barrera regulatoria: el techo de tasas impide atender con precios ajustados al riesgo a quienes no tienen historial crediticio. VER EN LA ENCICLOPEDIA ↗

Barreras que no responden al riesgo. Una compañía de financiamiento debe pedir una autorización adicional para su sección de ahorro aunque ya haya demostrado las condiciones en su licencia; los créditos que recibe de otros bancos solo pueden financiar microcrédito; la solvencia se exige tanto al beneficiario real como a cada vehículo de inversión; la ley obliga a elegir un suplente por cada miembro de junta, y un contrato de uso de red puede tardar **4 a 6 meses**[10] en autorizarse. Ninguna protege mejor al ahorrador; todas retrasan la entrada de competidores.

05

Experiencia internacional

Los mercados de banca digital más profundos combinan una puerta de entrada clara y gradual con reglas prudenciales proporcionales al tamaño y al riesgo de cada entidad.

Brasil es el caso más visible de la región. El mayor banco digital latinoamericano llegó a **120 millones**[11] de clientes en ese país al tercer trimestre de 2026, cerca del 65 % de los adultos. Detrás hay una decisión regulatoria: desde 2017 el Banco Central clasifica a las entidades en cinco segmentos, del S1 al S5, según su

tamaño frente al PIB, su actividad internacional y su perfil de riesgo, y aplica exigencias más simples a los segmentos menores.[12]

El Reino Unido creó una entrada por etapas. Un banco nuevo puede recibir una autorización con restricciones, llamada movilización, para terminar su montaje con un tope de **£50.000**[13] en depósitos durante un máximo de 12 meses y un requisito de capital menor. En enero de 2026 la autoridad prudencial publicó la versión final de su marco "Strong and Simple", que crea un régimen de capital simplificado para los bancos pequeños de alcance doméstico desde el 1 de enero de 2027.[14]

México también licencia por etapas: primero la licencia y, tras auditar la infraestructura, la autorización de inicio de operaciones. En julio de 2026 el mayor neobanco del país, con más de 15 millones de clientes, recibió esa autorización final para operar como banco.[15]

La lección común es que **proporcionalidad no significa menos supervisión**: significa concentrar al supervisor en los riesgos que importan, dar certeza sobre tiempos y requisitos de entrada y permitir que una entidad pequeña crezca sin cargar desde el primer día con las exigencias de un banco sistémico.

06

Marco normativo y avances de 2026

Los neobancos operan dentro del marco general del sistema financiero:

- **Decreto 663 de 1993 (EOSF).** Operaciones de las compañías de financiamiento (artículo 24), constitución de entidades (artículo 53), junta directiva (artículo 73) y capitales mínimos (artículo 80).
- **Ley 1328 de 2009.** Protección al consumidor financiero, incluida la prohibición de ventas atadas.
- **Decreto 2555 de 2010.** Compila la regulación financiera: fondeo, contrato de uso de red, canales y seguros asociados al crédito.
- **Ley 1735 de 2014.** Creó las SEDPE.
- **Decretos 222 y 1692 de 2020.** Modernizaron la corresponsalía, incluida la digital, y los sistemas de pago de bajo valor y la adquirencia.
- **Decreto 1533 de 2022.** Actualizó el régimen de grandes exposiciones.
- **Ley 2277 de 2022.** Creó la tributación por presencia económica significativa (artículo 20-3 del Estatuto Tributario).

Avances de 2026. La SFC expidió entre marzo y agosto las resoluciones de funcionamiento de un banco digital y dos compañías de financiamiento digitales, y en octubre autorizó la constitución de otra.[2] También mantiene activos 17 pilotos en su arenera de supervisión.[7] VER EN LA ENCICLOPEDIA ↗ Las **Bases del Plan Nacional**

de Desarrollo 2026-2030 anuncian "el fortalecimiento, modernización y adecuación del marco del sistema financiero" para promover "una mayor competencia e innovación", con una simplificación que "se centrará en los requisitos duplicados, el intercambio de información y los tiempos de respuesta".[5]

A la fecha de corte de este documento no se ha expedido una norma que adopte un licenciamiento por etapas o requisitos prudenciales proporcionales para las entidades digitales. Esa es la tarea pendiente.

07

Propuestas de la Hoja de Ruta

La Hoja de Ruta Colombia Fintech 2026-2030 plantea doce propuestas para reducir el tiempo y el costo de entrada, ampliar el fondeo y adaptar las reglas a la operación digital, sin tocar los capitales mínimos ni la protección al consumidor.[10]

#	PROPUESTA	INSTRUMENTO	RESPONSABLE
1	**Secciones de ahorro compañías de financiamiento** · HR #71	Circular Externa	SFC, con la URF
2	**Grandes exposiciones: regulación armonizada para adquirentes vigilados** · HR #72	Decreto	MinHacienda, con SFC y URF
3	**Financiamiento externo abierto para compañías de financiamiento** · HR #73	Decreto	MinHacienda, con SFC y URF
4	**Reglas claras para negociación accionaria superior al 10%** · HR #74	Decreto	MinHacienda
5	**Modernización de la Circular Básica Contable y Financiera** · HR #75	Circular Externa	SFC, con la URF
6	**Armonizando la 'Banca Móvil' y 'Banca por Internet'** · HR #76	Circular Externa	SFC, con la URF
7	**Eliminación de la licitación de servicios cada 2 años** · HR #77	Decreto	MinHacienda, con SFC y URF
8	**Actualización de la regulación en materia de canales para el ofrecimiento de servicios financieros** · HR #78	Decreto	MinHacienda, con SFC y URF
9	**Acreditación de solvencia patrimonial en la constitución de Neobancos** · HR #79	Circular Externa	SFC
10	**Fin a la obligatoriedad de suplentes en juntas directivas** · HR #80	Ley	Congreso de la República

#	PROPUESTA	INSTRUMENTO	RESPONSABLE
11	**Actualización del contrato de uso de red para Neobancos** · HR #81	Decreto	MinHacienda
12	**Presencia Económica Significativa sin barreras de moneda local** · HR #82	Ley	Congreso de la República

Entrada al mercado (propuestas 1, 4 y 9). Autorizar en un solo acto el funcionamiento y la sección de ahorro de las compañías de financiamiento; acreditar la solvencia una sola vez, por el beneficiario real o el accionista directo, y concentrar la autorización previa de participaciones accionarias en las operaciones que cambian el control.

Fondeo y riesgo (propuestas 2, 3 y 5). Permitir que las compañías de financiamiento usen el crédito de otros bancos para toda su cartera; excluir de los límites de grandes exposiciones las cuentas de adquirencia, que son recursos de paso y no crédito, y actualizar las modalidades de cartera de la Circular Básica Contable y Financiera.

Canales digitales (propuestas 6, 8 y 11). Reconocer los canales totalmente digitales sin forzarlos a la figura de la corresponsalía; permitir la oferta digital de productos del exterior; precisar que una cuenta gratuita como condición técnica de acceso no es venta atada; tratar como banca móvil toda la experiencia dentro de una app, y pasar los contratos de uso de red digitales a un régimen de autorización general con supervisión posterior.

Costos de cumplimiento (propuestas 7, 10 y 12). Eliminar la licitación bienal de los seguros asociados al crédito, porque el deudor ya puede escoger aseguradora; volver facultativos los suplentes de junta directiva, y eliminar el criterio de moneda en la presencia económica significativa, para que la tributación dependa de la interacción real con el mercado colombiano.

08

Hoja de ruta de implementación

La mayoría de las propuestas no requiere ley. Una secuencia posible:

PLAZO: 6 MESES

Superintendencia Financiera. Circulares externas que integren la sección de ahorro al trámite de funcionamiento (propuesta 1), aclaren la acreditación de la solvencia (propuesta 9), armonicen banca móvil y banca por internet (propuesta 6) y actualicen las modalidades de cartera (propuesta 5).

PLAZO: 12 MESES

Ministerio de Hacienda y URF. Un decreto que modifique el Decreto 2555 de 2010 en fondeo, grandes exposiciones, participaciones accionarias, canales digitales, uso de red y seguros asociados al crédito (propuestas 2, 3, 4, 7, 8 y 11).

PLAZO: 12 A 24 MESES

Congreso de la República. Reformas legales para volver facultativos los suplentes de junta (propuesta 10), ajustar el literal k del artículo 24 del EOSF y eliminar el criterio de moneda en la presencia económica significativa (propuesta 12).

Para medir el avance conviene seguir el número de entidades digitales en funcionamiento, el tiempo de licenciamiento, su participación en depósitos y cartera y la concentración de los depósitos.

09

Glosario

Neobanco: entidad vigilada que capta depósitos y presta servicios financieros solo o principalmente por canales digitales. VER EN LA ENCICLOPEDIA ↗

Compañía de financiamiento: establecimiento de crédito que capta mediante CDT y, con autorización, cuentas de ahorro, y otorga crédito.

SEDPE: sociedad especializada en depósitos y pagos electrónicos; capta depósitos electrónicos, pero no otorga crédito. VER EN LA ENCICLOPEDIA ↗

Sección de ahorro: autorización que permite a una compañía de financiamiento captar mediante cuentas de ahorro y CDAT.

Proporcionalidad regulatoria: principio que ajusta las exigencias a la escala, complejidad y riesgo de cada entidad. VER EN LA ENCICLOPEDIA ↗

Contrato de uso de red: acuerdo por el cual una entidad vigilada presta sus servicios a través de la red o plataforma de otra.

NOTAS

1. Sinisterra, G (2026), *Realidades de la digitalización en el sistema financiero*.
2. Superintendencia Financiera de Colombia (2026), *Resoluciones 2026*.
3. Colombia Fintech (2025), *Colombia Fintech 2026-2030: Hoja de ruta para un sistema financiero incluyente, competitivo e innovador*.
4. Superintendencia Financiera de Colombia y Banca de las Oportunidades (2026), *Reporte de Inclusión Financiera 2025: avances en depósitos, crédito, cobertura y transacciones*.
5. Departamento Nacional de Planeación (2026), *Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2026-2030*.
6. Ehrentraud, J., Garcia Ocampo, D., Garzoni, L. y Piccolo, M (2020), *Policy responses to fintech: a cross-country overview*.
7. Morales Herrera, N. C (2026), *Portafolio*.
8. Superintendencia Financiera de Colombia (2025), *Resoluciones 2025*.
9. Colombia Fintech (2025), *Fintech Snapshot: Informe Sectorial 2025-1*.
10. Colombia Fintech (2025), *Colombia Fintech 2026-2030: Hoja de ruta para un sistema financiero incluyente, competitivo e innovador*.
11. Nu Holdings (2026), *Nu Holdings Ltd. reports third quarter 2026 financial results*.
12. Conselho Monetário Nacional (2017), *Resolução n.º 4.553, de 30 de janeiro de 2017*.
13. Bank of England, Prudential Regulation Authority (2026), *Mobilisation*.
14. Prudential Regulation Authority (2026), *The Strong and Simple Framework: final policy statement*.
15. Nu Holdings (2026), *Nu Mexico receives authorization to begin operations as a bank*.

Referencias

Bank of England, Prudential Regulation Authority. (2026, 13 de marzo). *Mobilisation* [New Bank Start-up Unit]. https://www.bankofengland.co.uk/prudential-regulation/new-bank-start-up-unit/mobilisation

Colombia Fintech. (2025). *Colombia Fintech 2026-2030: Hoja de ruta para un sistema financiero incluyente, competitivo e innovador*, Verticales, cap. III. Cálculos propios con base en datos públicos de captaciones de la Superintendencia Financiera de Colombia. https://www.superfinanciera.gov.co/powerbi/reportes/121/491/

Colombia Fintech. (2025). *Colombia Fintech 2026-2030: Hoja de ruta para un sistema financiero incluyente, competitivo e innovador*, Verticales, cap. III. https://colombiafintech.co/hoja-de-ruta-colombia-fintech/

Colombia Fintech. (2025). *Fintech Snapshot: Informe Sectorial 2025-1*. https://colombiafintech.co/contenidos-propios/fintech-snapshot-informe-sectorial-2025-1/

Conselho Monetário Nacional. (2017). *Resolução n.º 4.553, de 30 de janeiro de 2017* [segmentación del sistema financiero para la aplicación proporcional de la regulación prudencial]. Banco Central do Brasil. https://www.bcb.gov.br/ingles/norms/brprudential/Resolution4553.pdf

Departamento Nacional de Planeación. (2026). *Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2026-2030* (versión del 13 de noviembre de 2026), pp. 323, 328 y 417.

Ehrentraud, J., Garcia Ocampo, D., Garzoni, L. y Piccolo, M. (2020). *Policy responses to fintech: a cross-country overview* (FSI Insights n.º 23). Banco de Pagos Internacionales. https://www.bis.org/fsi/publ/insights23.pdf

Morales Herrera, N. C. (2026, 17 de septiembre). Superintendente financiero advierte que hay consumidores desprotegidos por falta de regulación de activos digitales. *Portafolio*. https://www.portafolio.co/economia/gobierno/superintendente-financiero-advierte-que-hay-consumidores-desprotegidos-por-falta-de-regulacion-de-activos-digitales-502761

Nu Holdings. (2026, 10 de julio). *Nu Mexico receives authorization to begin operations as a bank*. https://nu.com/en/newsroom/company/nu-mexico-receives-authorization-to-begin-operations-as-a-bank

Nu Holdings. (2026, 12 de noviembre). *Nu Holdings Ltd. reports third quarter 2026 financial results*. https://nu.com/en/newsroom/company/nu-holdings-ltd-reports-third-quarter-2026-financial-results

Prudential Regulation Authority. (2026, 20 de enero). *The Strong and Simple Framework: final policy statement* (PS4/26). Bank of England. https://www.bankofengland.co.uk/prudential-regulation/publication/2026/january/the-strong-and-simple-framework-final-policy-statement

Sinisterra, G. (2026, 5 de marzo). *Realidades de la digitalización en el sistema financiero* [presentación de la Superintendencia Financiera de Colombia en el 16.º Congreso de Acceso a Mercados Financieros y Medios de Pago, Asobancaria; datos de la SFC con corte a diciembre de 2025]. https://www.asobancaria.com/wp-content/uploads/2026/03/0.-Guillermo-Sinisterra-Escenario-Transformacion.pdf

Superintendencia Financiera de Colombia y Banca de las Oportunidades. (2026, 24 de agosto). *Reporte de Inclusión Financiera 2025: avances en depósitos, crédito, cobertura y transacciones*. https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/10116222/reporte-de-inclusion-financiera-2025-avances-en-depositos-credito-cobertura-y-transacciones/

Superintendencia Financiera de Colombia. (2025). *Resoluciones 2025* [resoluciones 0951, 1452, 1500, 1859, 2002, 2215 y 2216 de 2025]. https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/10115461/resoluciones-2025/

Superintendencia Financiera de Colombia. (2026). *Resoluciones 2026* [resoluciones 0509, 0983, 1264 y 1504 de 2026; consultado el 23 de noviembre de 2026]. https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/10115976/resoluciones-2026/

Cómo citar este documento

Colombia Fintech. (2026). *Neobancos: más competencia por el ahorro y el crédito de los colombianos* (White paper n.° 13, Ecosistema de Conocimiento Fintech). Convenio de Colaboración No. 030-2026, programa Colombia + Competitiva.

Sobre este documento

Este white paper hace parte de una serie de 18 documentos, uno por cada capítulo de la Hoja de Ruta Colombia Fintech 2026-2030, dirigida a funcionarios públicos y tomadores de decisión. Su versión web, la infografía asociada y los demás materiales del Ecosistema de Conocimiento Fintech están disponibles en colombiafintech.co.

Este material fue elaborado por Colombia Fintech en el marco del Programa de Formación en Tecnología e Innovación Financiera para el Liderazgo Público (Convenio de Colaboración No. 030-2026), con el apoyo del programa Colombia + Competitiva. Colombia + Competitiva es una iniciativa conjunta entre la Embajada de Suiza en Colombia – Cooperación Económica y Desarrollo (SECO) y el Gobierno de Colombia, facilitada por Swisscontact.

El contenido es responsabilidad exclusiva de Colombia Fintech y no refleja necesariamente la posición de la Embajada de Suiza en Colombia – Cooperación Económica y Desarrollo (SECO), de Swisscontact ni del programa Colombia + Competitiva.

Colombia Fintech

swisscontact

Colombia+ Competitiva
Cooperación suiza para la competitividad

Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

Embajada de Suiza en Colombia
Cooperación Económica y Desarrollo (SECO)